



La Serena, 22 de noviembre de 2.017

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Público año 2.017;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Resolución (e) N° 1.244 de fecha 21 de octubre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, del Programa denominado "ANÁLISIS MONITOREO Y MODELAMIENTO HIDROLÓGICO CABECERAS" CÓDIGO BIP 30404077-0;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 982

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 08 de noviembre de 2.017, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS (CEAZA), en el marco de la ejecución del programa denominado "ANÁLISIS MONITOREO Y MODELAMIENTO HIDROLÓGICO CABECERAS" CÓDIGO BIP 30404077-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS

(CEAZA)

"ANÁLISIS MONITOREO Y MODELAMIENTO HIDROLÓGICO CABECERAS"

Código BIP 30404077-0



En La Serena, a 08 de noviembre de 2.017, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en calle Prat N° 350; a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, RUT N° 65.997.470-3, en adelante e indistintamente CEAZA, representado por su Director Ejecutivo, don CARLOS EDUARDO OLAVARRÍA BARRERA, chileno, Biólogo Marino, cédula nacional de identidad N° 12.263.426-4 y su Gerente Corporativo, don CLAUDIO ENRIQUE VASQUEZ PINTO, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 13.018.326-3, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Av. Raúl Bitrán Nachary s/n, quienes expresan que han acordado efectuar una Modificación al Convenio de Transferencia de Capital, del proyecto denominado "Análisis Monitoreo y Modelamiento Hidrológico Cabeceras" Código BIP 30404077-0, aprobado mediante Resolución (e) N° 1244, de fecha 21 de octubre de 2.015.

PRIMERO: Antecedentes:

- Que, con fecha 24 de agosto de 2.015, se suscribió un Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada "ANÁLISIS MONITOREO Y MODELAMIENTO HIDROLÓGICO CABECERAS" CÓDIGO BIP 30404077-0, aprobado mediante Resolución (e) N° 1244 de fecha 21 de octubre de 2.015.
- Que, a través de Carta N° 179 de fecha 04 de agosto de 2.017, de la Directora del Proyecto, solicita al Jefe de Planificación y Desarrollo Territorial del Gobierno Regional de Coquimbo, una extensión de plazo para la ejecución del proyecto. Dicha solicitud se fundamenta en el desfase de entrega de los desembolsos relacionados a la ejecución de actividades del proyecto. Además las condiciones climáticas afectaron la programación de las visitas a las cabeceras de los ríos, impactando con ello los componentes 5 (actividad 20), componente 6 (actividad 25), componentes 10,11 y 12, junto con problemas con el equipo instalado, lo que implicó una falta de información para la validación del modelo hidrológico contemplado (componentes 10, 11 y 12), y retrasos generados en la aprobación del informe técnico 3.
- Que, mediante memorándum electrónico N° 2623 de fecha 25 de octubre de 2.017, la División de Planificación y Desarrollo Regional, se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de presentada por la Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas.
- Que, con fecha 26 de octubre de 2.017, la Administradora del proyecto, emite pronunciamiento favorable respecto a la solicitud presentada por la Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas.
- Que, mediante Memorándum electrónico N° 2651/2.017, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, por medio del cual solicita modificar el Convenio de Transferencia de Capital del proyecto denominado "ANÁLISIS MONITOREO Y MODELAMIENTO HIDROLÓGICO CABECERAS" CÓDIGO BIP 30404077-0.



SEGUNDO:

Modifíquese el plazo de ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, establecido en la Cláusula Décimo Primero del Convenio Matriz, extendiéndose el plazo para la ejecución de actividades, hasta el 02 de mayo de 2018.

TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, fecha 24 de agosto de 2015, aprobado mediante Resolución (e) N° 1244, de fecha 21 de octubre de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido Convenio de Transferencia de Capital.

CUARTO:

La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 973 del 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CARLOS EDUARDO OLAVARRÍA BARRERA** y de don **CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO**, para representar a **CEAZA**, en su calidad de Director Ejecutivo y Gerente Corporativo, consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de la **CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS**, de fecha 25 de mayo de 2016, ante el Notario Público Suplente de la Segunda Notaría de la Serena don John Gallardo Gómez.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ - INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

CARLOS OLAVARRÍA BARRERA - DIRECTOR EJECUTIVO DE CEAZA

CLAUDIO VÁSQUEZ PINTO - GERENTE CORPORATIVO DE CEAZA

anótese y comuníquese



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

LRH/ALV/JPL/ISE/CZA/ipr



resolución



